

**APÉNDICE 6:**  
**ELEMENTO 6 - PROGRAMA DE**  
**EXÁMENES MÉDICOS Y**  
**ATENCIÓN DE PRIMEROS**  
**AUXILIOS**

	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</small> <b>EL SALVADOR</b> <small>UNÁMONOS PARA CRECER</small>
	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	

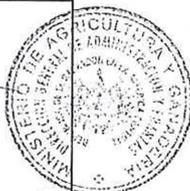
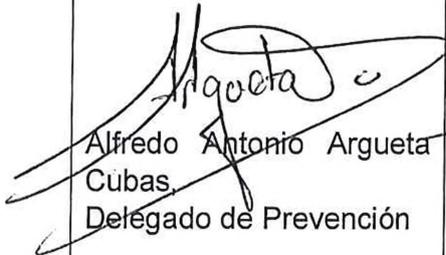
## **PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO**

Santa Tecla

Febrero de 2018

	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</small> <small>GOBIERNO DE</small> <b>EL SALVADOR</b> <small>UNÁMONOS PARA CRECER</small>
	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	

## PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
 Alfredo Antonio Argueta Cubas, Delegado de Prevención	 Elsa Edith Berna Jefe de División de Desarrollo Institucional.	 Walter Menjivar Director General de Administración y Finanzas.
		 Carlos Manuel Lovo Menjivar, Director de Oficina General de Administración.

Santa Tecla

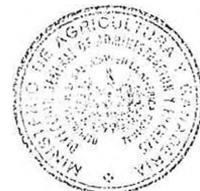
14 de febrero de 2018

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>3 de 15</b>

<b>INDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
INTRODUCCION	4
I.    OBJETIVOS	5
II.   BASE LEGAL	5
III.  ALCANCE	6
IV.  DEFINICIONES	7
V.   DESCRIPCION DEL PROGRAMA	8
VI.  ACTUALIZACION DEL PROGRAMA	14

ANEXO:

FICHA PARA DENEGATORIA DE EXAMENES MEDICOS



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>4 de 15</b>

## **INTRODUCCION**

La Organización Mundial de Salud (OMS), afirma que las condiciones de empleo y de trabajo tienen efectos considerables sobre la equidad en materia de salud, por tanto recomienda que se adopten medidas para reducir al mínimo las inequidades en lo que respecta a los peligros y riesgos en los lugares de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Las medidas de prevención deben de estar enmarcadas en la prevención primaria, pero también en la prevención secundaria, teniendo esta última por actividad principal la vigilancia de la salud de los trabajadores en los ambientes de trabajo a través de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

Las buenas condiciones de trabajo pueden proporcionar entre otros protección contra riesgos físicos y psicosociales. También pueden mejorar las relaciones sociales y la autoestima de los empleados y producir efectos positivos para la salud.

La salud de los trabajadores es un requisito previo esencial para la productividad y el desarrollo económico y social. Por tanto el mantenimiento de la capacidad de trabajo es una función importante de los servicios de salud.

El presente documento se refiere al programa de exámenes médicos para el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya sede se encuentra en las instalaciones de la oficina central; el cual se ha elaborado atendiendo el marco legal vigente y las necesidades identificadas de acuerdo a los procesos productivos que se ejecutan y los puestos de trabajo que participan en dichos procesos.

Este programa es indicativo, lo que significa que debe estarse revisando y actualizado de acuerdo a los cambios en los procesos de trabajo y las tareas que se asignen a cada puesto.

La finalidad de este programa es monitorear la condición de salud y la evolución de la morbilidad de trabajadores y trabajadoras del MAG, con la finalidad de implementar medidas para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales que pongan en riesgo la salud o la vida de los empleados.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>5 de 15</b>

## I. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras del MAG, a través un sistema de vigilancia y evaluaciones médicas periódicas al personal en general; y de manera prioritaria a aquellos trabajadores especialmente sensible a riesgos ocupacionales, dada la naturaleza de su puesto de trabajo o características personales o estado biológico como personas con capacidades especiales, mujer embarazada o en fase de post parto o lactancia.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar evaluaciones médicas y de laboratorio, de forma periódica a los trabajadores y trabajadoras del MAG, con especial énfasis en el personal identificado bajo mayor vulnerabilidad de accidente o enfermedad profesional por su condición física o mental o estado biológico.
- Contar con un instrumento que oriente a todos los trabajadores en la vigilancia personal de su estado de salud, promoviendo una evaluación médica anual voluntaria.
- Reducir la incidencia de enfermedades profesionales, mediante la vigilancia de casos reportados por el personal de la clínica empresarial.
- Contar con información que permita la determinación de medidas y controles para la seguridad y salud ocupacional a través de la vigilancia de la salud.

## II. BASE LEGAL

LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DECRETO LEGISLATIVO NO. 254 DE 21 DE ENERO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 82, TOMO 387 DE 5 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

Numeral 6 del artículo 8: Establecimiento del programa de incluir el establecimiento del Programa de exámenes médicos y de atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.

Art 63. Cuando a juicio de la Dirección General de Previsión Social la naturaleza de la actividad implique algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador o trabajadora, será obligación del empleador mandar a practicar los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores; asumiendo los costos correspondientes, cuando no sea posible que sean practicados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.



	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>6 de 15</b>

Los referidos exámenes no implicarán, en ningún caso, carga económica para el trabajador. Los resultados serán confidenciales y en ningún caso se utilizarán en perjuicio del trabajador.

REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DECRETO EJECUTIVO NO. 86, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 78, TOMO NO.395, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012.

El programa de exámenes médicos y de laboratorio está basado en lo estipulado, en:

Art. 52. El programa de exámenes médicos y laboratorios deberá estar basado en la identificación y evaluación de riesgos realizada por el empleador (Oficinas centrales MAG), estableciendo la periodicidad de la práctica de las referidas pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley. Los resultados de estos exámenes deberán entregarse a los trabajadores en original, conservando el empleador copias para agregarlas al documento que contiene el Programa de Gestión.

Además, implicará la organización para la atención de primeros auxilios, estableciendo métodos y técnicas con la utilización de los medios disponibles que sean adecuados, así como las funciones y responsabilidades, de tal manera que se adapte al lugar de trabajo

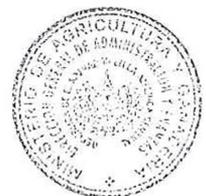
### **III. ALCANCE**

El presente programa deberá ejecutarse considerando la seguridad y salud ocupacional de todo el personal del MAG que labora en sus oficinas centrales, el cual deberá cumplirse por la División de Recursos Humanos, a través de la Clínica Empresarial, con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y los delegados de prevención de la Secretaria de Estado.

### **IV. DEFINICIONES**

**EVALUACIONES MÉDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

**EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS PROGRAMADAS:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo,



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>7 de 15</b>

para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

**EVALUACIONES MÉDICAS POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN:** El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

**EXPEDIENTE CLINICO** Es el documento integrado por un conjunto de formularios básicos y especiales que se llenan de forma narrativa y algunos en forma gráfica, en los cuales el personal médico, enfermería u otro personal de salud autorizado registra detallada y ordenadamente los datos más indispensables sobre la situación, diagnóstico, tratamiento y evolución de la enfermedad o atención brindada al paciente en el establecimiento de salud.<sup>1</sup>

**PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:** Programa establecido para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante sobre algunas condiciones de salud de la población que generan información sobre el comportamiento y la tendencia de los mismos, para a implementación de intervenciones a fin de lograr el control inmediato de eventos de enfermedad, síndromes sujetos a vigilancia y evitar la aparición de nuevos casos o disminuir los riesgos de las complicaciones de las personas con la enfermedad o evento sujeto a vigilancia.

**RESUMEN CLINICO:** Documento elaborado por un medico en el cual se registraran los aspectos relevantes de la atención medica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberán tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> MINSAL, Norma Técnica para los departamentos de Estadística y documentos médicos de establecimiento de Salud de Primer Nivel”, Resolución Ministerial No. 832, 2 de octubre de 2003.

<sup>2</sup> Norma para el expediente clínico en el ISSS, segunda edición, marzo 2009.



	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>8 de 15</b>

## V. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define tres niveles de prevención en la Medicina del Trabajo: Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.

La prevención primaria: Tiene como objetivo el disminuir la probabilidad de que ocurran las enfermedades y afecciones; desde el punto de vista epidemiológico, trata de reducir su incidencia. Evita la adquisición de la enfermedad (vacunación, eliminación y control de riesgos ambientales, educación sanitaria, etc.). Actúan suprimiendo los factores desfavorables antes de que generen la enfermedad o el accidente.

La prevención secundaria: Abordan la enfermedad en fase incipiente, aún en fase reversible, por medio del diagnóstico precoz, equivalente a la vigilancia de la salud ocupacional. Va encaminada a detectar la enfermedad en estadios precoces en los que el establecimiento de medidas adecuadas puede impedir su progresión.

La prevención terciaria: comprende aquellas medidas dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación cuando ya se ha instaurado la enfermedad. Trata de retardar o eliminar su progresión y los efectos de ésta cuando ya se ha desarrollado. Equivale a las áreas asistenciales de la medicina del trabajo: traumatología laboral, dermatología laboral, oftalmología laboral y a la rehabilitación.

Considerando lo anterior el programa de exámenes médicos y de atención en primeros auxilios, va encaminado prioritariamente a la prevención primaria, para lo cual deberá examinarse la información resultante del proceso del elemento 2 del Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, referido a la "Identificación de peligros y evaluación de riesgos" generales y específicos en el Ministerio. A continuación se desarrolla cada uno de los componentes del programa.

### 5.1 PROGRAMA DE EXAMENES MEDICOS Y DE LABORATORIO

Los exámenes médicos ocupacionales son parte de la vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores. Su objetivo es detectar los problemas de salud de los trabajadores relacionadas con el trabajo; así mismo evitar accidentes laborales o sucesos peligrosos derivados por la condición de salud de los trabajadores y trabajadoras.

Se evaluará la salud física y mental de los trabajadores y trabajadoras de acuerdo a los riesgos ocupacionales a los que se encuentren expuestos en sus lugares de trabajo; y que incluyan riesgos capaces de provocar daños para su integridad física o emocional.

Implica también el análisis de causas de accidentes de trabajo, que podrían obedecer enfermedades relacionadas al trabajo que desempeñan, en estados pre patogénicos (inicio de la enfermedad sin manifestaciones clínicas).



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>9 de 15</b>

Los exámenes médicos y de laboratorio podrán practicarse en tres momentos:

1. Exámenes preocupacionales o de preingreso,
  2. Exámenes periódicos o de control, y
  3. Exámenes médicos de retiro o de egreso.
1. *Exámenes Médicos Pre-ocupacionales o de Preingreso:* Se realiza antes del ingreso al trabajo, tiene por objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes a un cargo dentro de la institución, una vez seleccionado para confirmar su aptitud al puesto de trabajo.
  2. *Exámenes Médicos Periódicos o de Control:* Se deberán realizar según la frecuencia recomendable por las normas técnicas aplicables o que determine el Médico de la Clínica Empresarial, en función al tipo de riesgo ocupacional, considerando la magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo; así como al estado de salud del trabajador.. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.
  3. *Exámenes Médicos Ocupacionales de Retiro o de Egreso:* Es la evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud, días previos a su retiro laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar cualquier enfermedad profesional o secuela de accidente que hubiese tenido en el trabajo desempeñado en la institución. Esta evaluación medica busca establecer las condiciones psicofísicas en que el empleado finaliza su relación contractual con la entidad; así como los cambios de sus patologías con respecto a su condición de salud al momento del ingreso. A través de estos exámenes, se podrá orientar al personal que se retire sobre su condición actual de salud y donde acudir para continuar con sus tratamientos; asimismo conformar evidencias para hacer frente a potenciales demandas legales por una manifestación posterior de sobre las condiciones de salud del trabajador retirado atribuible al trabajo realizado dentro de la entidad.

El presente programa hace énfasis en los exámenes médicos y de laboratorio periódico o de control; de los cuales se presentan a continuación los más comunes. Tiene como objetivo determinar las condiciones de salud de los trabajadores y trabajadoras, a través de las evaluaciones médicas y exámenes de laboratorio; con el fin de establecer acciones de prevención de enfermedades y de vigilancia de la salud en pro de mejor calidad de vida del personal que deberán formar parte del Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>10 de 15</b>

### 5.1.1 EXAMENES MEDICOS Y DE LABORATORIOS

Los exámenes médicos y de laboratorio periódicos o de control se ha separado en dos clases, unos referidos a exámenes médicos generales que va dirigido a todo el personal y exámenes médicos y de laboratorio específicos de acuerdo a la naturaleza del puesto. A continuación se mencionan los principales exámenes para lo cual se realizaran previa consulta y evaluación médica; debiendo estas decisiones alinearse a las políticas, normas y procedimientos de las autoridades rectoras de la salud pública.

#### a) Exámenes Médicos Generales

Podrá referirse a examen físico y pruebas de laboratorio siguientes:

- Hemograma
- Examen General de Heces
- Examen General de Orina

Con base en la evaluación médica podrán referirse periódicamente a trabajadoras a los programas de control del ISSS como:

- Detección temprana de cáncer: pruebas de citología, mamografía, próstata.
- Pruebas del metabolismo: glucosa, colesterol, triglicéridos y otras que el médico considere necesarias
- Pruebas cardiovasculares: Prueba de tensión arterial, EKG/ECG (Electrocardiograma)
- Prueba visual y audición.
- Pruebas psicológicas
- Otras que a criterio del médico de la clínica empresarial sean necesarias para el diagnóstico de la salud del trabajador o trabajadora.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>11 de 15</b>

## **b) Exámenes médicos específicos**

A continuación se presentan los exámenes médicos recomendables realizar al personal de manera específica de acuerdo a la naturaleza del puesto de trabajo que desempeña:

### **Personal Administrativo:**

#### Puestos de Oficina

De acuerdo al puesto y riesgo laboral, el empleador puede solicitar la realización de exámenes complementarios tales como: radiografías del sistema óseo, dado su trabajo en posición forzada y repetitiva; exámenes oftalmológicos; y exámenes psicotécnicos para la prevención de enfermedades psicosociales.

### **Personal de Logística y servicios generales:**

#### Personal de Limpieza:

El personal que desempeña labores de limpieza, aseo y oficios varios debe realizarse examen físico con énfasis su condición osteomuscular; y de considerar necesario con radiografías de columna lumbosacra y alergia a los químicos de limpieza.

#### Personal de Oficios Varios:

El personal que desempeña labores de oficios varios debe realizarse examen físico con énfasis su condición osteomuscular; y de considerar necesario de su condición visual para evitar caídas.

#### Motorista:

Los motoristas deberán someterse a exámenes oftalmológicos visuales por lo menos dos veces al año con el fin de identificar al personal que presente problemas de las visuales; además se realizará una prueba de alcohol y drogas una vez al año. También deber ser sometido a un Test de fatiga, somnolencia y de estrés por lo menos cada seis meses. Su objetivo será reducir o eliminar el riesgo de accidentes de tránsito.

### **Personal de Mantenimiento de infraestructura**

#### Trabajo en altura:

El personal que realice trabajos en altura superior a 6 metros, pasará reconocimiento médico, previos a su ingreso a la institución y posteriormente cada año se le harán 2



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>12 de 15</b>

evaluaciones ocupacionales, con el fin de detectar si presentan las condiciones físicas idóneas para este tipo de trabajos<sup>3</sup>. Su objetivo será prevenir caídas a distinto nivel.

### **Personal de Campo (agricultura, Ganadería y Pesca)**

#### Técnico y auxiliar de técnico:

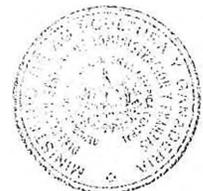
Al personal que trabaja en el campo de las áreas relacionadas con los subsectores productivos que corresponde atender a las Direcciones Generales del Ministerio se le deberá practicar pruebas de sensibilidad mucosa, exámenes oftalmológicos y radiografía de tórax antero posterior y lateral por lo menos cada dos años. Así mismo pruebas de TB cuando presenten tos por más de tres semanas.

#### **5.1.2 EVALUACIÓN MÉDICA**

Para la práctica de los exámenes médicos se apoyara en la Clínica Empresarial del Lugar de Trabajo donde se desempeña el trabajador, para lo cual deberá pasar por una evaluación o consulta médica siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- 1) Las jefaturas de las unidades del Ministerio deberán elaborar los listados del personal a su cargo en condición de mayor riesgo por la naturaleza del cargo; así como de personal sensible por características personales o estado biológico como personas con capacidades especiales, mujer embarazada o en fase de post parto o lactancia. Deberá enviar dicho listado a la División de Recursos Humanos.
- 2) La Jefatura de la División de Recursos Humanos deberá remitir dichos listados a la Clínica empresarial.
- 3) Las jefaturas de las unidades del Ministerio motivar al empleado sobre la necesidad de someterse a evaluación médica y realizarse los exámenes de laboratorio que el médico le indique
- 4) El trabajador deberá solicitar consulta médica en la Clínica Empresarial al servicio de su respectiva sede de trabajo.
- 5) La clínica empresarial correspondiente asignara una cita al empleado a someterse a evaluación.

<sup>3</sup> Art.- 284, literal 2 del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>13 de 15</b>

- 6) El trabajador deberá asistir a consulta médica de control, con resultado de exámenes tomados, en un plazo no mayor de 4 semanas con respecto a la 1era consulta.
- 7) El médico tratante, con base en la evaluación de acuerdo a los protocolos médicos establecidos ordenará los exámenes médicos y de laboratorio que considere necesarios.
- 8) El trabajador deberá solicitar cita en la Clínica Empresarial al servicio de su respectiva sede de trabajo para la lectura de los exámenes médicos y de laboratorio practicados.
- 9) La clínica empresarial correspondiente asignará una cita al empleado para la lectura de los exámenes médicos y de laboratorio practicados.
- 10) El trabajador deberá asistir a consulta médica de control, con resultado de exámenes tomados, en un plazo no mayor de 4 semanas con respecto a la primera consulta.
- 11) En la consulta el médico, examinará los resultados de exámenes tomados e informará al trabajador su condición de salud y prescribirá el tratamiento en caso considere necesario. Los resultados de los exámenes deberán entregarse a los trabajadores en original.<sup>4</sup>

### 5.1.3 COMUNICACIÓN

Los resultados de los exámenes médicos practicados a cada trabajador o trabajadora deben ser tratados respetando su carácter confidencial.

El médico de la clínica empresarial conservará copia de los resultados de los exámenes médicos en los respectivos expedientes clínicos de cada trabajador y enviará listado a la División de Recursos Humanos, del personal a quienes se les haya practicado exámenes médicos y pruebas de laboratorio para ser agregadas al Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales<sup>5</sup>

El médico de la clínica empresarial, brindará un reporte a la División de Recursos Humanos cuando a su juicio profesional un trabajador deba ser destinado o transferido para desempeñar trabajos más adecuados a su estado de salud y capacidad; siendo

<sup>4</sup> Art. 52 del reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

<sup>5</sup> Art. 52 del reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>14 de 15</b>

obligación del empleador tomar las medidas administrativas para la implementación inmediata de las recomendaciones médicas.<sup>6</sup>

#### **5.1.4 DENEGATORIA DE EXÁMENES MÉDICOS**

Será responsabilidad del médico proporcionar la hoja de denegatoria del examen médico, para aquellos trabajadores que no consientan en su realización; a fin de que quede constancia por escrito en el historial médico del trabajador. Ver anexo.

#### **5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS**

El programa de atención en primeros auxilios tendrá por finalidad la preparación para la respuesta a emergencias, contempladas en el Plan de Emergencia y Evacuación en caso de eventos; así también para la atención de emergencia a un trabajador o trabajadora que no obstante las medidas de seguridad implementadas sufran algún accidente o síntomas de afectación a su salud.

Las medidas de primeros auxilios se deberán realizar solo en caso de emergencia individual o colectiva, como una atención inicial previo a trasladarlo a la clínica empresarial u hospital para su evaluación y tratamiento.

El programa de atención en primeros auxilios comprende:

- a) Eventos de capacitación (teórica) y entrenamiento (practico) tanto a las brigadas de primeros auxilios como al personal en general; para ello se apoya del personal médico de las clínicas empresariales del Ministerio o de entidades externas al MAG, cuya misión está relacionada con la salud como el ISSS, MINSAL o Cruz Roja Salvadoreña.
- b) Gestionar los medicamentos, materiales e implementos básicos para la atención oportuna de los primeros auxilios.

#### **VI. ACTUALIZACION DEL PROGRAMA**

Este programa deberá revisarse y actualizarse periódicamente por lo menos cada año; así mismo cada vez que ocurran cambios en los procesos productivos o en los puestos de trabajo.

<sup>6</sup> Art. 64 de la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>	<b>Código:</b>
	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>Página No:</b>
	<b>PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>15 de 15</b>

**ANEXO: FICHA DENEGATORIA DE EXÁMENES MEDICOS**

<b>FICHA PARA DENEGATORIA DE EXAMENES MEDICOS</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>	
AREA O DEPARTAMENTO:	
JEFATURA A CARGO:	
NOMBRE DEL EMPLEADO:	
CARGO:	
SEXO: _____	EDAD: _____
<b>DECLARACION DE DENEGATORIA:</b>	
<p>Por este medio expreso mi deseo de no realizarme el examen y/o chequeo médico anual, durante el presente año. En el entendido que es de carácter voluntario, asumiendo la responsabilidad personal en la conservación y mantenimiento de mi salud.</p>	
FIRMA DEL TRABAJADOR:	
FECHA:	
CLINICA EMPRESARIAL:	
FIRMA Y SELLO:	
NOMBRE DEL MEDICO:	

